

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
07 DIC 2023
Recibido.....1000.....Hs.
Exp. N°.....52750.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Créase un Jardín de Infantes en el barrio Marcos Ateca de la localidad de Roldán, departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 2. El Poder Ejecutivo debe efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia y disponer del personal docente, administrativo y de servicios, y del equipamiento necesario para el establecimiento educativo creado por el artículo 1.

ARTÍCULO 3. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023

~~Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Miembro Legislativo
CÁMARA DE SENADORES~~



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES